

Expediente: DIO/182/2023

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: COMISIÓN DE ENERGÍA DE TAMAULIPAS

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintinueve de junio del dos mil veintitrés.

La Secretaria Ejecutiva de este Instituto, en uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del acuerdo ap/22/16/05/18, emitido en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, así como lo dispuesto en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y en concatenación con la designación de fecha primero de junio del dos mil veintitrés, DA CUENTA y HACE CONSTAR que el día veintidós de junio del dos mil veintitrés, a las ocho horas con veinte minutos, se recibió en el correo electrónico de este Instituto, habilitado como medio de comunicación oficial a fin de realizar las notificaciones pertinentes a las partes y recibir promociones dentro del procedimiento de denuncia, un mensaje de datos procedente del correo electrónico: [REDACTED] a través del cual denuncia al sujeto obligado Comisión de Energía de Tamaulipas, a la cual la Secretaría Ejecutiva le asignó el número de control interno DIO/182/2023.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En la denuncia referida, el particular señaló lo siguiente:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	LTAIPET-A67FXXVIII B	2023	1er trimestre
67_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	LTAIPET-A67FXXVIII B	2023	2do trimestre
67_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	LTAIPET-A67FXXVIII B	2023	3er trimestre
67_XXVIII_Procedimientos de adjudicación directa	LTAIPET-A67FXXVIII B	2023	4to trimestre

Sic"

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en los *Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* este Órgano Garante procedió a realizar un análisis de la denuncia observándose que, en lo que respecta a la información de la fracción XXVIII, formato B, del artículo 67 de la ley de la materia, (y su correlativo el artículo 70 de la Ley General de Transparencia) correspondiente al segundo,

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2023 no es aplicable la verificación prevista en el 63, numeral 1 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, toda vez que conforme a lo establecido en el artículo octavo fracción II de los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia,* los sujetos obligados publicarán la información actualizada en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda.

" ...

*Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:*

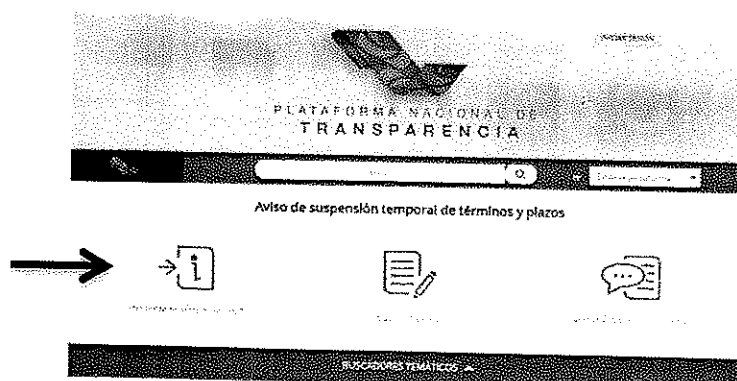
...

*II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos. Sic"*

En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se procedió a realizar verificación de manera oficiosa, en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), al sujeto Comisión de Energía de Tamaulipas, ingresando a la "Plataforma Nacional de Transparencia" con el hipervínculo, <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> se seleccionó el Estado de Tamaulipas, posteriormente el Sujeto Obligado, y se procedió a verificar la fracción XXVIII, formato B (Procedimientos de adjudicación directa), del artículo 67 de la ley estatal de la materia, respecto al primer trimestre del ejercicio 2023; observándose lo siguiente:

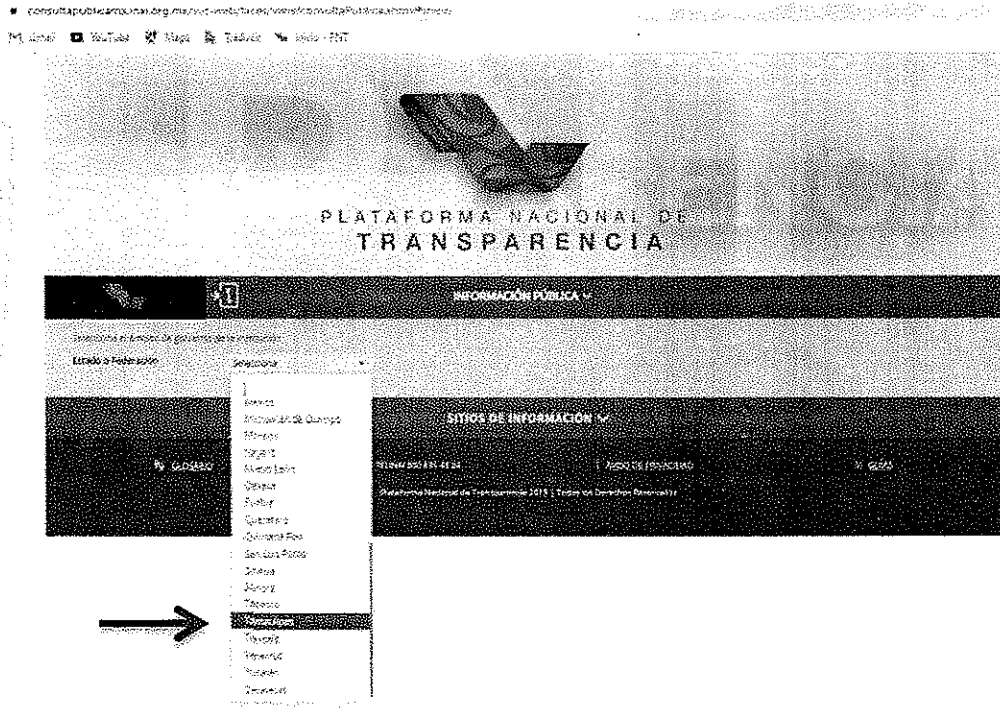
#### SIPOT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

En el apartado de "Información pública":

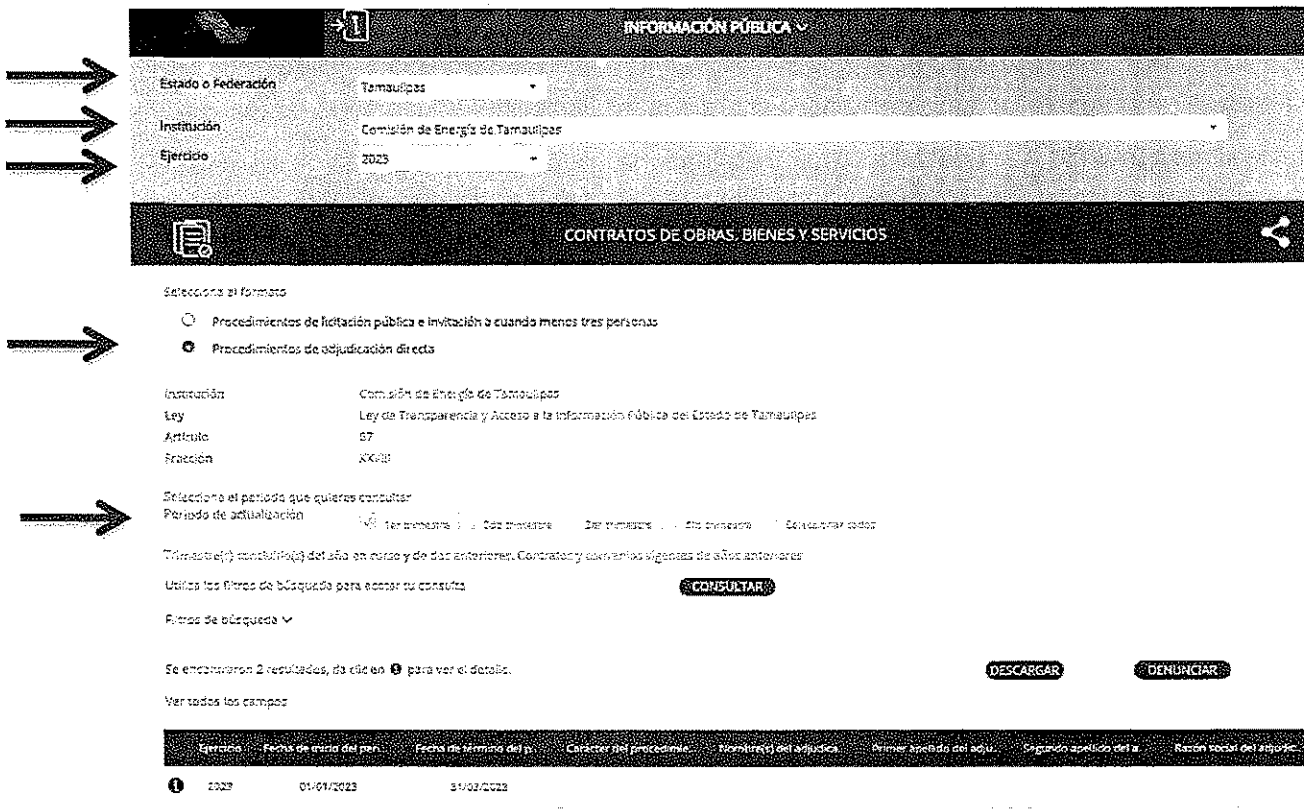


ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Se elige la entidad federativa "Tamaulipas":



Posteriormente, el sujeto obligado, la fracción y formato que se denunció (Fracc. XXVIII, formato B), correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023:



ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En la Verificación realizada, se encontraron dos registros que comprenden el primer trimestre del ejercicio 2023:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Tamaulipas

Institución: Comisión de Energía de Tamaulipas

Ejercicio: 2023

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Comisión de Energía de Tamaulipas

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo: 67

Fracción: XXVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  Ter trimestre  Segundo trimestre  Tercer trimestre  Cuarto trimestre  Referencial nuevo

Trimestre(s) consultado(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y cubiertos vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Carácter del procedim...	Nombre(s) del adjudica...	Primer apellido del adu...	Segundo apellido del a...	Razón social del adjudic...
2023	01/01/2023	31/03/2023					

De lo anterior, es posible observar que el sujeto obligado publicó la información correspondiente al trimestre, argumentando respectivamente en el apartado Nota de los registros lo siguiente: "NO EXISTIERON PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LA COMISIÓN DE ENERGÍA DE TAMAULIPAS EN EL PERIODO INFORMADO." y "En este trimestre no se realizaron adjudicaciones directas", lo anterior tal como lo establece el criterio 130 del apartado de los Lineamientos de la materia que regulan la publicación de la información correspondiente a la fracción que nos ocupa, el cual establece:

"...

*Criterio 130 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.*

"..."

(Sic)

Conforme a lo anteriormente descrito, se determina que el sujeto obligado SÍ PUBLICA la información correspondiente a la fracción XXVIII, formato B (Procedimientos de adjudicación directa) del artículo 67 de la Ley de la materia, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023 y que actualmente NO ESTA OBLIGADO a publicar lo correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2023.

Con base en esto, y a fin de lograr el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional y con fundamento en el artículo 13 fracción VII de los Lineamientos por este Órgano Garante donde establecen el Procedimiento de Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual se transcribe a continuación:

*"Artículo 13. La denuncia será desechada por improcedente cuando:*

...

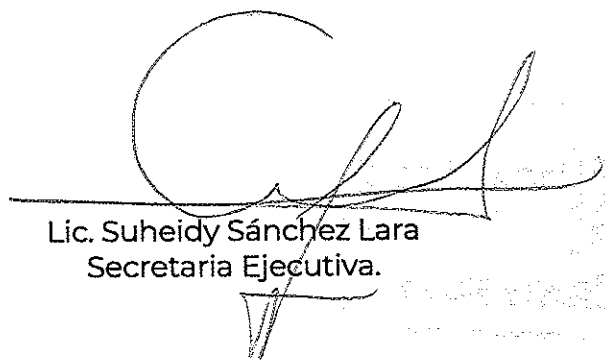
*VII.- Derivado de la verificación y de acuerdo a las tablas de actualización y conservación contenidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el sujeto obligado sí publique la información denunciada;*

..."

De lo antes descrito y de la verificación realizada al sujeto obligado se tiene por CUMPLIDA la presente denuncia lo que trae como consecuencia su desechamiento por improcedente. En consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

Notifíquese el presente acuerdo al denunciante por la vía electrónica señalada en el preámbulo del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma la Licenciada Suheidy Sánchez Lara, Secretaria Ejecutiva del Instituto referido, con fundamento en el acuerdo del Pleno ap/22/16/05/18 por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, y en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

  
Lic. Suheidy Sánchez Lara  
Secretaria Ejecutiva.

